

Autorizando la expropiación del terreno ubicado en Vallepampa, de la ciudad de Luya, para la edificación del Instituto Agropecuario N° 26 de esa ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de un lote de terreno en el lugar denominado Vallepampa de la ciudad de Luya, Departamento de Amazonas para destinarlo a la edificación del local del Instituto Agropecuario N° 26 de dicha localidad.

ARTICULO 2° — El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, tiene una extensión superficial de 30,000 m², de forma rectangular, con 200 mts. de largo por el lado del camino de herradura que une a las ciudades de Luya y Lamud y con 150 mts, de ancho por el lado del jirón José Gálvez y cuyos límites son los siguientes: Por el Este con el camino de herradura que une las ciudades de Luya y Lamud; por el Sur, con el jirón José Gálvez; por el Norte y por el Oeste con terrenos de propiedad particular.

ARTICULO 3° — La Junta de Obras Públicas de la ciudad de Chachapoyas, pondrá a disposición de la Dirección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Pública, la suma de S/. 500,000.00 que ha destinado en su programa de Obras Públicas para el año 1965, para la edificación del local del Instituto Agropecuario N° 26 de Luya.

ARTICULO 4° — La expropiación a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente ley se pagará con cargo a la Partida 3.2.0., Programa III —Sub-Pliego I.— Asignación N° 3, del Pliego de Educación Pública del Presupuesto Funcional de 1965.

ARTICULO 5° — Deróguense los dispositivos legales en cuanto se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Navarro Grau.